



DECRETO N° 0498
NEUQUEN, 8 ABR 1988

VISTO:

El Convenio de pago y quita de intereses suscripto por el Municipio y la Empresa Constructora Platense S.R.L., adjudicataria esta última de las Obras "CUBRIMIENTO DESAGUE SOBRE CALLE LEGUIZAMON", "CENTRO COMUNITARIO BARRIO PROGRESO" y "CONSTRUCCION RAMPAS PARA DISCAPACITADOS"; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio adeuda a la Empresa Constructora Platense S.R.L. los intereses por pago fuera de término de los Certificados correspondientes a las obras mencionadas precedentemente;

Que de acuerdo al pacto celebrado con la Empresa Constructora Platense S.R.L., la Municipalidad abonará por todo concepto como pago único y total por los intereses devengados la suma de \$ 30.000,00;

Que por la Dirección de Contaduría se han realizado los cálculos correspondientes (fs.12) de las presentes actuaciones;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

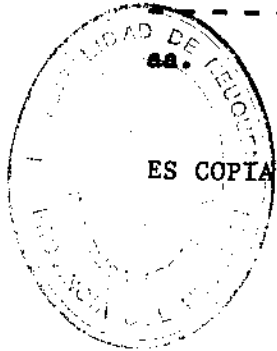
Artículo 1°) APROBARE el Convenio de pago y quita de intereses suscripto /
----- con la Empresa CONSTRUCTORA PLATENSE S.R.L., por el cual se negocia abonar como pago único y total por los intereses devengados, la suma total de AUSTRALES TREINTA MIL de acuerdo al siguiente detalle:

IMPUTACION:	24601083.....	17.615,18
"	: 24601021.....	8.483,82
"	: 24601045.....	3.901,00
		<u>\$ 30.000,00</u>

Artículo 2°) Por Tesorería, previa intervención de la Dirección de Contaduría, páguese conforme lo establece el Convenio que se aprueba por el Artículo 1°).-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-



Handwritten mark

Handwritten signature
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

FDO) BALDA
LYNEN